

**Radicado No. 16482150**

Popayán, 30/08/2024

Señor/a

DANGHELY VANESA CARABALI PAZ

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: CR 1E CL 3 - 40 \_719255, BA-JORGE ELIECER GAITAN

Celular: 3207701116

Cédula: 1007443977

Producto: 898493503 - Ruta: N/A

Guachené – Cauca

**Asunto:** Solicitud número 16482150 del 20 de agosto de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a DANGHELY:

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 16482150 expedido el día 21 de agosto de 2024,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 16482150 del 21 de agosto de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Soporte Clientes  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN  
Solicitud: 16482150

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 16482150      FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 20-08-2024 08:24  
PETICIONARIO: DANGHELY VANESA CARABALI PAZ      CÉDULA: 1007443977  
PRODUCTO SERVICIO: 898493503      MUNICIPIO: GUACHENÉ  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CR 1E CL 3 - 40 \_719255, BA-JORGE ELIECER GAITAN  
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CR 1E CL 3 - 40 \_719255, BA-JORGE ELIECER GAITAN  
TELÉFONO: 3207701116  
CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL:      ANEXOS:

FACTURACIÓN SOLICITUD      NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: RECLAMO PRO RECONEXIÓN EN FACTURA ES DE AGOSTO 2024

FECHA DE RESPUESTA: 21-08-2024

**DECISIÓN:** En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de los hechos realizados en campo los cuales se relacionan mediante la orden de suspensión No. 11041838 del 01-04-2024 11:38:00. En visita técnica efectuada se suspende servicio de bornera casa sola se toma registro fotográfico, y la orden de reconexión No. 11371106 del 05-04-2024 11:38:00, En visita técnica se encuentra predio reconectado se ajustan conexiones en bornera no se encuentra sellos se verifica voltaje en cargas se instala sellos transparente predio queda con energía casa sola el pago se generó el día 01-04-2024 valor de \$ 297,200., se establece que no es procedente la reclamación en cuanto a descontar el valor cobrado por concepto de reconexión en la factura del mes de agosto 2024. Lo anterior teniendo en cuenta que la causa de la suspensión del servicio se originó por el no pago oportuno de la factura de energía de noviembre y diciembre 2023 enero, febrero y marzo 2024, saldo pendiente de pago a la fecha de la suspensión \$ 297,200 en su momento, lo cual una vez eliminada la causa de la suspensión generó la acción operativa de la reconexión. Se recomienda mantenerse al día pagando oportunamente su factura del servicio de energía, de esta forma se evitará pagos adicionales e interrupciones en la prestación del servicio. “Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

Funcionario responsable:  
DARIO CARVAJAL CHAVEZ

El Notificado:  
\_\_\_\_\_

Auxiliar Integral

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).

**Oficina Principal:**

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)

